

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13948.

VISTO:

El Expediente N.º OE-3297-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro, Subprograma Cartográfica y Nomenclatura, de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén solicita se impongan nombres a calles del Sector Rincón del Río.

Que los nombres propuestos son países que se encuentran dentro del continente que rodean el Océano Indico.

Que la designación de nombres para las calles permitirá una mejor individualización de cada domicilio particular de los vecinos del sector.

Que los nombres propuestos se encuentran disponibles en el Registro Único de Nombres de Calles.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 045/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Alemania" a la calle identificada con el Código 10121.

Artículo 2): DESÍGNASE con el nombre "Japón" a la calle identificada con el Código 10341.

Artículo 3): DESÍGNASE con el nombre "Portugal" a la calle identificada con el Código 09621.

Artículo 4): DESÍGNASE con el nombre "Francia" a la calle identificada con el Código 09521.

Artículo 5): DESÍGNASE con el nombre "Océano Indico" a la calle identificada con el Código 09421.

Artículo 6): DESÍGNASE con el nombre "Egipto" a la calle identificada con el Código 05511.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Artículo 7): DESÍGNASE con el nombre "Marruecos" a la calle identificada con el Código 01251.

Artículo 8): DESÍGNASE con el nombre "Noruega" a la calle identificada con el Código 01351.

Artículo 9): DESÍGNASE con el nombre "Bélgica" a la calle identificada con el Código 01751.

Artículo 10): DESÍGNASE con el nombre "Grecia" a la calle identificada con el Código 01851.

Artículo 11): DESÍGNASE con el nombre "Hungría" a la calle identificada con el Código 01971.

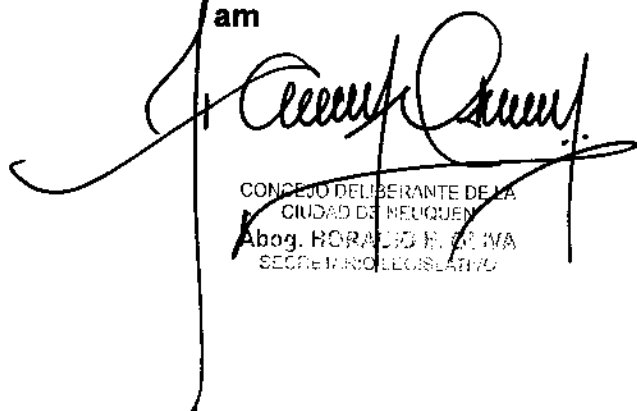
Artículo 12): Las calles designadas se encuentra identificadas en el croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

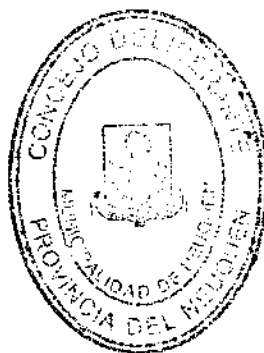
Artículo 13): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.ºOE-3297-M-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

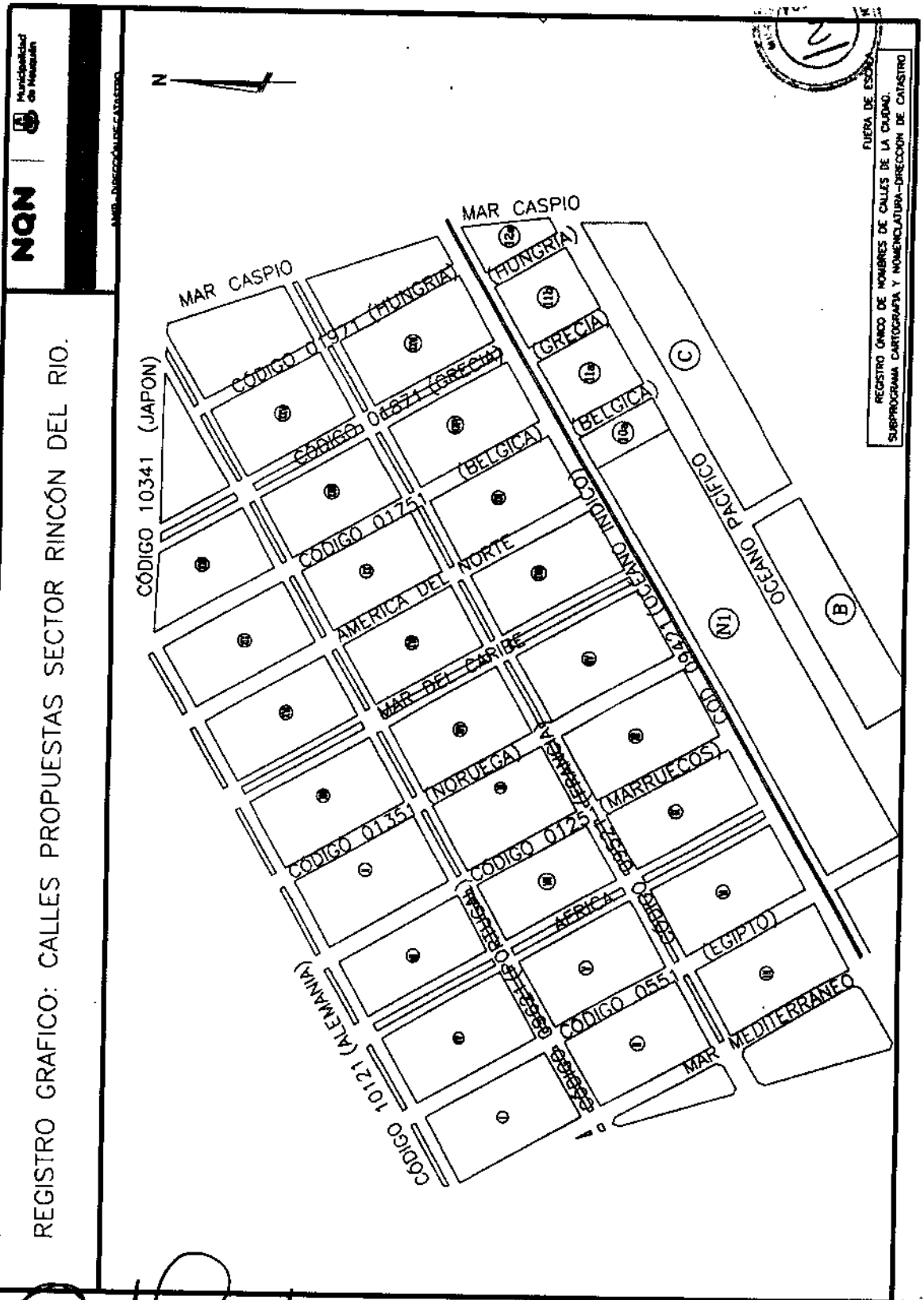


Ordenanza Municipal N° 13848 12019
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE. 3297-M.19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2254
Fecha ...27/09/2019

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



REGISTRO GRAFICO: CALLES PROPUESTAS SECTOR RINCÓN DEL RÍO.

NQN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO